



# I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO **002,892**

LITUECHE, **23 DIC 2014**

Hoy se decreto lo que sigue:

## CONSIDERANDO:

- Que a las Municipalidades les corresponde la realización de iniciativas de urbanización y la vialidad urbana y rural y que dicha función puede ejecutarse en convenio con otros organismos del estado.
- Que en la comuna existen calles y pasajes que carecen de pavimentación y durante el invierno generan a sus habitantes múltiples problemas de circulación peatonal y vehicular.
- Que los vecinos se encuentran organizados en comités de pavimentación con el objeto de ejecutar proyectos de solución definitiva de pavimentación a través de llamados regulares del programa de pavimentación participativa del Ministerio de vivienda y urbanismo.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, aportando con el pago de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de dichas calles, requisito indispensable de postulación.
- Que el decreto N°2553 de fecha 16 de noviembre de 2014, dispone el llamado a licitación pública ID 1743-75-LE14.
- El acta de la comisión evaluadora de licitación pública ID 1743-75-LE14.
- El Decreto N° 2755 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que adjudica la licitación indicada.

## VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

## DECRETO:

- **APRUEBESE** la "Contratación de servicios profesionales para diseño de proyectos de ingeniería para pavimentación participativa, comuna de Litueche" entre la I. Municipalidad de Litueche y Constructora e ingeniería INGESEP RUT N° 76.030.744-0, por el monto de monto de **\$6.283.700** (seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos pesos, **Exento de IVA**).
- Carguese el gasto que genere esta contratación al presupuesto municipal vigente, partida "Estudios Básicos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretaría Municipal  
COLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

RAE/MOP/COSM

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dideco
- Secplac
- Operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



ALCALDE  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde



**I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA PARA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNA DE LITUECHE”.**

En Litueche, a 23 días del mes de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA., RUT N° 76.030.744-0, representada por Fernando Rodrigo Montecinos Aguilera, RUT N° 16.024.090-3, con domicilio en Carmen N° 456 of. 17, comuna Curicó.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los servicios profesionales de CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA., RUT N° 76.030.744-0, ya individualizado, a objeto que, elabore los diseños de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias de calles y pasajes que continuación se indican:

<b>NOMBRES</b>	<b>LONGITUD APROX. ML</b>
<b>1) Pasajes Pascuala Pasquen</b>	345
<b>2) Pasaje Cordillera</b>	60
<b>3) Calle urbana camino Ranquilco</b>	380
<b>4) Psje. San Nicolás</b>	130

La Municipalidad se reservará el derecho a disminuir o aumentar el N° de calles de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto. Asimismo se establece que la longitud es aproximada, se ajustara una vez que el proyectista presente los diseños terminados.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Litueche encomienda a la CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA., RUT N° 76.030.744-0, la elaboración de expediente de diseños de calles y pasajes que al menos deben contener los siguientes antecedentes:

- a) Carta de Ingreso de los diseños indicado en el punto primero, con recepción de SERVIU región O'Higgins.
- b) Certificado de Título del Proyectista.
- c) Certificado del proyectista de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
- d) Plano de loteo vigente con visación de la D.O.M (si corresponde a un loteo).
- e) Certificado de líneas oficiales y perfil de vías, otorgado por la D O.M. (si corresponde a avenida, calle o pasaje).
- f) Certificado de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la D.O.M. (si procede).
- g) Resolución de exigencias de pavimentación distintas a las indicadas en la O.G.U.C. (Rebaja de estándar mínimo)
- h) Servidumbre de Aguas Lluvias (cuando las descargas pasan por sitios privados).
- i) CD con fotos del terreno.
- j) Memoria Explicativa del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- k) Memoria de Cálculo de Proyecto de Pavimentación.
- l) Memoria de Cálculo de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias.
- m) Informe de Mecánica de Suelos.
- n) Especificaciones Técnicas.
- o) Cubicación del Movimiento de Tierras.
- p) Presupuesto de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- q) Planos del Proyecto de Pavimentación (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- r) Planos del Proyecto de Aguas Lluvias (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- s) Archivo Magnético con el proyecto.
- t) Aprobación de los diseños de calles y pasajes suscrita por Serviu respectivo.

**TERCERO:** El trabajo encomendado a CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA., RUT N° 76.030.744-0, será realizado a contar de la fecha del presente instrumento hasta el 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive. El plazo máximo de ejecución y entrega de los diseños contratados será hasta el día **27 de febrero del 2015**, plazo que incluye el ingreso y tramitación de los Proyectos a través de SERVIU de la Región de O'Higgins.

Si los proyectos tuvieran observaciones por parte del SERVIU, el consultor dispondrá de 10 días a contar de la fecha que este organismo despache las observaciones para subsanarlas y obtener su aprobación final.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche designará un Inspector Técnico del Contrato (ITC), definiéndose como contraparte válida el profesional que determine la SECPLAC de I. Municipalidad de Litueche, quien deberá entre otras funciones, recibir los informes entregados por el Proyectista, controlar el cumplimiento del programa para la presentación del estudio, participar de las reuniones con las partes involucradas y le corresponderá velar por la oportuna entrega de todos los antecedentes, para ser presentados al SERVIU y MINVU además podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido.

**QUINTO:** LA CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGSESEP LTDA, considerando la importancia que reviste para la I. Municipalidad de Litueche la información permanente a los vecinos de Calles y pasajes que están contemplados en los diseños indicados en el punto PRIMERO, el Proyectista realizara al menos cinco visitas a las calles y/o pasajes objeto de diseño en el periodo de la ejecución del proyecto.

Las visitas a terreno se comunicaran con antelación a la contraparte técnica municipal, dejándolas establecidas mediante correo electrónico y se efectuarán en las etapas que estime pertinentes, asimismo se espera que el contratista informe al menos dos veces a los comités de pavimentación sobre el avance en el diseño.

**SEXTO:** La remuneración a recibir por las labores anteriormente señaladas, está consignada el decreto de adjudicación y corresponde a un total de de **\$6.283.700** (seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos pesos, **Exento de IVA**).

Este monto será cancelado mediante estados de pago de la siguiente forma:

- Estado de Pago N° 1: Se cancelará el 50% del monto total del contrato una vez que los diseños se ingresen a revisión en SERVIU de la Región de O'Higgins. Lo cual se acreditará con la documentación y respaldos señalados en el punto SEGUNDO.
- Estado de Pago N° 2: Se cancelará el 50% restante del monto total del contrato cuando el Departamento Técnico del SERVIU Región O'Higgins **Certifique mediante oficio que se ha dado aprobación a los proyectos de Pavimentación.**

El pago sólo se autorizará con el visto bueno de la Unidad Solicitante y a entera satisfacción del mandante, la unidad técnica para estos efectos será la Secretaria comunal de planificación de I. Municipalidad de Litueche.

Si por alguna eventualidad o por motivos ajenos al consultor y al Municipio, se caducara el Contrato de prestación de servicios, se cancelarán los montos de acuerdo a formato de oferta Anexo N° 5. Todo esto previo análisis e informe entregado por Secplac.

**SEPTIMO:** Una vez aprobado el proyecto por parte de SERVIU, el proyectista debe hacer entrega de tres copias de cada proyecto completo con certificado de aprobación por el SERVIU y respaldo Digital de memorias, Especificaciones Técnicas, Cubicaciones, Presupuestos y Planos, en donde se encuentren todas las correcciones realizadas en la etapa de aprobación por parte de los diferentes estamentos públicos y privados pertinentes. Este ingreso debe ser a través de la Oficina de partes de la Municipalidad de Litueche dirigida a Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde I. Municipalidad de Litueche.

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Municipalidad de Litueche, por lo que:

- a) El Alcalde o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Municipalidad.
- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Municipalidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

**OCTAVO:** Si el consultor no entregase los diseños dentro de las fechas convenidas, la municipalidad de Litueche aplicará sin mayor juicio una multa equivalente 0,3% diario del monto total del contrato por cada día de atraso, se descontaran del último estado de pago.

Si el valor de las multas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización.

**NOVENO:** La I. Municipalidad de Litueche de común acuerdo con el contratista podrá realizar modificaciones al presente Contrato, cambiando la calle o pasaje a diseñar de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto, manteniendo el número de metros lineales a diseñar que se encuentran contenidos en el formato N°5 de la oferta económica y que equivalen al diseño de 1000 ml de pavimento.

**DECIMO:** El Alcalde podrá solicitar al contratista el aumento de contrato, si existiera la disponibilidad presupuestaria, fijándose de mutuo acuerdo la inclusión de nuevas calles o pasajes a diseñar y las fechas de entrega para ello. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

**DECIMOPRIMERO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del contrato acreditado por resolución fundada emanada de Alcaldía.
- Si el valor de las multas aplicadas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización.


**DECIMOSEGUNDO:** El presente contrato no constituye empleo y por lo tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en éste.

**DECIMOTERCERO:** Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan su competencia ante los Tribunales de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una original, dos copias en poder de la I. Municipalidad y una copia en poder del interesado.-

*P.P. Ferrnando*  
**CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGESEP LTDA.**  
 RUT N° 76.030.744-0

*René Acuña Echeverría*  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
 ALCALDE  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

*Maria Soledad Olmedo Pizarro*  
  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL